

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: EPLE-PO-001	
		VERSIÓN: 4	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/09/2017 Aprobado mediante comité 004 SIG.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Política de administración del riesgo

Canal Capital se compromete a administrar los riesgos asociados a su gestión con el fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de su función administrativa, misión y objetivos institucionales, a través de la identificación, análisis, valoración, seguimiento y evaluación de los eventos negativos.

Es por esto que la administración del riesgo en Canal Capital se hará bajo los siguientes lineamientos:

1. Se deberán identificar y administrar todos los riesgos asociados a la gestión, incluidos los riesgos de corrupción.
2. Todos los servidores públicos de la entidad deben conocer la metodología para la identificación y evaluación de riesgos.
3. Los líderes de los procesos deben identificar los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos propuestos y determinar los controles que permitan disminuir su impacto y/o la probabilidad de ocurrencia.
4. En relación con los riesgos de corrupción, dado su impacto a los fines esenciales encomendados al Estado, estos se identificarán en cada vigencia, con el concurso de todas las dependencias y procesos en los que se contemplan factores críticos que puedan implicar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética pública, a fin de administrarlos, controlarlos y generar acciones preventivas que permitan minimizar o eliminar de forma estructural, las causas de su ocurrencia, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario, penal y fiscal que se deban interponer ante las autoridades competentes.¹
5. Con base en la valoración de los riesgos, los líderes de los procesos deben tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos de la administración de los riesgos de sus procesos teniendo en cuenta las siguientes opciones:

¹ Adaptado de Manual de Política de Administración del Riesgo versión 2 Personería de Bogotá.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 4	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/09/2017 Aprobado mediante comité 004 SIG.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

- Evitar el riesgo:** tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas. Por ejemplo: el control de calidad, manejo de los insumos, mantenimiento preventivo de los equipos, desarrollo tecnológico, etc.²
- Reducir el riesgo:** Son acciones encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). Las medidas de reducción son probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas costosas y difíciles. Por ejemplo: a través de la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.³
- Compartir o transferir el riesgo:** reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones como en el caso de contratos de seguros u otros medios que permiten distribuir una porción de riesgo. Por ejemplo, la información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.⁴
- Asumir el riesgo:** Luego de que un riesgo ha sido reducido mediante la aplicación de controles o acciones preventivas, puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el líder de proceso o la entidad decide "ACEPTAR este riesgo residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo."⁵

6. Los líderes de los procesos deben realizar la medición de sus controles para determinar la pertinencia, la necesidad de ajuste o la modificación en caso de presentarse.

² DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Guía para la Administración del Riesgo versión 2.0. p35.

³ ibid. p35

⁴ ibid. p36

⁵ ibid. p.36

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: EPLE-PO-001	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 4	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/09/2017 Aprobado mediante comité 004 SIG.	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

7. Los líderes de los procesos serán responsables del seguimiento a las acciones de control determinadas en los mapas de riesgo, conforme con las fechas establecidas a continuación:

Zona de riesgo residual	Periodicidad de seguimiento
Zona de riesgo extrema.	Mensualmente.
Zona de riesgo alta.	Cada cuatro meses o de acuerdo con el cronograma del plan de manejo.
Zona de riesgo moderado.	Cada cuatro meses.
Zona de riesgo baja.	Semestralmente.

8. Como resultado de las acciones de control o por otras fuentes de información, los líderes de los procesos deberán actualizar de manera inmediata su mapa de riesgos: revisar los riesgos existentes, sus controles, sus acciones o registrar nuevos riesgos, controles o acciones y adelantar el trámite respectivo.